

FIRMADO POR:



Resolución Directoral N° 0161-2019-SENACE-PE/DEAR

Lima, 07 de octubre de 2019

VISTOS: (i) el Trámite N° 03179-2019 del 26 de agosto de 2019 de la solicitud de ampliación del plazo por dos (2) años adicionales a la vigencia de la certificación ambiental concedida mediante Resolución Directoral N° 278-2016-MEM/DGAAM, presentado por Nexa Resources Perú S.A.A., y (ii) el Informe N° 0795-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, establece que el Senace tiene, entre otras funciones, la de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y sus actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la precitada Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que, a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2016-MEM/DGAAM del 15 de setiembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

de Energía y Minas aprobó a favor de Nexa Resources Perú S.A.A., el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Magistral”;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que, *“La Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión”*. Cabe precisar que, dicha norma entró en vigencia el día 07 de setiembre de 2018;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1394, la certificación ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 278-2016-MEM/DGAAM del 15 de setiembre de 2016, perdería vigencia después de cinco (5) años de haber sido emitida, esto es, el 15 de setiembre del año 2021, en caso de que el proyecto de explotación minera “Magistral” no inicie la ejecución de sus actividades;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968 - Ley de creación del Senace; la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1394 que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- No procede evaluar la solicitud de prórroga de plazo de la vigencia de la certificación ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 278-2016-MEM/DGAAM, solicitada por NEXA RESOURCES PERU S.A.A., de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 0795-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de octubre de 2019, y los considerandos de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- La certificación ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 278-2016-MEM/DGAAM del 15 de setiembre de 2016, perdería vigencia a los cinco (5) años de haber sido emitida, esto es, al 15 de setiembre del año 2021, en caso de que el proyecto de explotación minera “Magistral” no inicie la ejecución de sus actividades, dentro de dicho plazo, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1394.

Artículo 3.- Notificar a NEXA RESOURCES PERU S.A.A., la presente Resolución Directoral, así como el Informe N° 0795-2019-SENACE-PE/DEAR, teniéndolo como parte integrante de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe N° 0795-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de octubre de 2019, como parte integrante de la misma, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Regístrese y Comuníquese,



Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace